
Núm. 1275.

Mártres

1841.

19 de Abril

AÑO NONO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 100.)

4^a seccion.—Circular.—Los ayuntamientos de los pueblos notados á continuacion, satisfarán dentro el término de seis dias las cantidades que adenden del impuesto sobre carruges y caballerías correspondiente al año 1839. Palma 19 de abril de 1841.—José Miguel Trias.

Aleudia. Alaró. Artá. Algaida. Binisalem. Calviá. Inca. Santa Maria. Santañy. Selva. Sineu. Sóller.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

(Número 101.)

Relacion nominal de los individuos nombrados por la comision creada con arreglo al artículo 5.º de la Real orden de 25 de diciembre último para los destinos en la isla de Mallorca que á continuacion se espresan.

D. Damian Serra, secretario de esta Intendencia. D. Bartolomé Canals, portero de id. D. Facundo Sainz de Calleja, oficial 2º de la Contaduría de rentas. D. José María Flores, id. 3º de id. D. Miguel Cuschieri, id. 4º de id. D. Pedro Cantelar y Moreno, id. 3º de la administracion de id. D. José Ignacio Alonso, id. 4º de id. id. Don Juan Sureda y Moragnes, administrador de rentas del partido de Manacor. D. Nicolas Pou, guarda fijo de las salinas de Santañá.

Y en cumplimiento de lo que en el citado artículo 5º se previene, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia. Palma 16 de abril de 1841.—Joaquin Scheidnagel.

Remate para el día 27 de mayo de 1841 de 11 á 12 del mismo.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastarán y rematarán en el espresado día en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta capital, dos casas sitas en la misma, calle nueva del Socós, manz. 18 núm. 19 y 28 que pertenecieron al suprimido convento de agustinos conocidas vulgarmente con nombre de algorfa la primera y de botiga la segunda. No se sabe hasta ahora que tenga contra sí carga alguna de justicia; pero si apareciesen, serán de cuenta de sus compradores descontándose su capital del precio de los remates. Están actualmente arrendadas, à saber las de núm. 19 por 239 rs. 5 ms. en un año, y la de núm. 28 por 318 rs. 30 ms. pagaderos por trimestres adelantados vendiendo los arriendos en fin de diciembre próximo. Han sido tasadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instrucion de 1º de marzo de 1836, esto es la de núm. 19 en 3322 rs. 7 ms. líquidos del capital de todo gasto, y la de núm. 28 en 6643 rs. 21 ms. tambien líquidos; y capitalizadas despues de hechas iguales deducciones segun las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 5380 rs. 28 ms. la primera y 7175 rs. 3 ms. la segunda que son las cantidades en que se sacan á subasta y que producirán cada una remate separado. Palma 17 de abril de 1841.—Joaquin Scheidnagel.

El infrascrito contador de rentas y arbitrios de Amortizacion de esta provincia.

Certifico: Que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos que obran en esta contaduría de mi cargo á los que me refiero. Palma ut supra.—Pio Ignacio Lloréns.



DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas con fecha de 7 del actual dice á esta corporacion lo que sigue:

Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 20 de marzo último me dice lo siguiente.—
 Escmo. Sr.—He dado cuenta á la Regencia provisional del reino de lo espuesto por la Diputacion provincial de Oviedo y el Capitan general de Castilla la Nueva, consultando si los individuos de la clase de tropa comprendidos en el convenio de Vergara deben ó no ser incluidos en las quintas para el reemplazo del ejército. Enterada la Regencia y considerando que restituidos los de dicha procedencia despues de aquel pará siempre fausto acontecimiento, al goce de todos los derechos y ventajas que como españoles y vecinos de los pueblos de su naturaleza ó domicilio les corresponden, han quedado igual y simultáneamente sometidos á todas las cargas y obligaciones á los referidos derechos inherentes, entre las cuales es muy principal la del servicio militar: oido el tribunal supremo de guerra y marina y de conformidad con su dictámen, se ha servido la Regencia declarar que si bien al tenor de la real órden circular de 4 de abril del año último los individuos de las clases de tropa procedentes del convenio de Vergara, no están obligados á servir las plazas de soldados que en las quintas anteriores les hayan correspondido, los de la misma procedencia que se hallen en la edad en que la ley de reemplazos llama á los españoles al servicio militar, deben ser incluidos en los alistamientos posteriores y correr la suerte que les quepa en las quintas que se ejecuten para el reemplazo del ejército y milicias provinciales, á que, como los demas están obligados segun su edad y circunstancias en los términos que en la precitada ley se determinan.

Por lo mismo todos los ayuntamientos de esta provincia, dentro el término de ocho dias, manifestarán si en su distrito hay algun mozo procedente del convenio de Vergara, quien sea, edad que tenga y si ha sido incluido en la quinta que ha debido ya verificarse. Palma 17 de abril de 1841.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. D. L. D. P.—Ramon Mariano Ballester, oficial 1º

Lista nominal de los ciudadanos que tomaron parte en la votacion en los dias 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de febrero próximo pasado para el nombramiento de Diputados y terna para un Senador.

DISTRITO DE MAHON.

D. Matías Seguí de la Guardia. D. Juan Gelabert y Cardona. D. Mateo Fuguet y Olives. D. Rafael Janer y Monjo. D. Benito Tuduri y Pons. D. Lucas Parpal y Taltavull. D. Miguel Anglada y Pons. D. Guillermo Fuster y Victori. D. José Anglada y Bals. Don Pedro Morro y Colom. D. Miguel Olives y Vives. D. Gaspar Canter y Casteyó. D. José Riudavets y Tuduri. D. Juan Vinent y Prats. D. Juan Fronti y Borrás. D. Francisco Salom y Gomila. D. Mateo Terrers y Pastor. D. Francisco Torrens y de Fortuñy. D. Antonio Coll y Fronti. D. Pedro Ferrer y Quevedo. D. Miguel Riudavets y Tuduri. D. Pedro Roca y Enrich. D. Juan Alvarez y Mansanares. D. Gabriel Pons y Pons. D. Juan Tuduri y Hernandez. Don Guillermo Gelabert y Cardona. D. Juan Fronti y Seguí. D. Vicente Huguet y Pablo. D. Mateo Terrés y Amorós. D. Pedro Cardona y Hernandez. D. Miguel Gomila y Salcedo. D. Lorenzo Cloquells y Suñer. D. Alejandro Mercadal y Neto. D. Francisco Olives y Orfila. D. Francisco Sintés y Gomila. D. Francisco Mascaró y Salas. Don Juan Albertí y Carreras. D. Melchor Gayá y Mus. D. Juan Pretus y Vinent. D. Gabriel Pons y Taltavull. D. Juan Coll y Cardona. Don Antonio Coll y Crespí. D. Martin Pons y Llisart. D. Pedro Tuduri y Orfila. D. Juan Carreras y Vidal. D. Pedro Orfila y Camps. Don Lorenzo Pons y Coll. D. Lucas Taltavull y Orfila. D. Rafael Mascaró y Cardona. D. Pedro Tuduri y Pons. D. Antonio Roseti y Pons. D. Antonio Salcedo y Olives. D. Rafael Bagur y Cardona. D. Antonio Triay y Castell. D. Antonio Vinent y Mascaró. D. Sebastian Pons y Barceló. D. Bartolomé Mesa y Crespí. D. Francisco Quevedo y Hernandez. D. Pedro Vanrell y Neto. D. Sebastian Pons y Camps. D. Lorenzo Pons y Llambías. D. Bartolomé Sancho y Pons. D. Rafael Pol y Vila. D. Francisco Pol y Vila. D. Domingo Izquierdo y Seillach. D. Pedro Antonio Tuduri y Fronti. D. Juan Bautista Sturla y Vidal. D. Tomas Rotger y Lliñá. D. Pedro Capellá y Miralles. D. Carlos Moisi y Gosiálons. D. Nicolas Tuduri y Escrivá. D. Juan Palliser y Fortuñy. D. Lorenzo Vanrell de otro. Don Francisco Morlá y Tuduri. D. Juan Vanrell y Juanico. D. Juan Tuduri y Pons. D. Sebastian Fementas y Riudavets. D. Miguel Parpal y Orfila. D. Pedro Escudero y Roca. D. Lorenzo Biale y Basa. Don

Pedro Mercadal y Andreu. D. José Lluch y Comellas. D. Benito Bi-
 le y Vicens. D. Francisco Aledo y Preto. D. Luis Ginier y Vacari-
 sa. D. Rafael Hernandez y Mercadal. D. Francisco Morillo y Capó.
 D. Miguel Costa y Faner. D. Pascual García y Lopez. D. José Gela-
 bert y Taltavull. D. Marcos Anglada y Torrent. D. Francisco Tu-
 duri y Carreras. D. Rafael Vives y Hernandez. D. Jorge Alzina y
 Pons. D. Benito Pons y Fabregas. D. Luis Net y Pauli. D. Damian
 Sitges y Olives. D. Bartolomé Guastevi y Seguí. D. Miguel Serrano
 y Vela. D. Marcos Mercadal y Pons. D. José Roseti y Pons. Don
 Simon Pons y Frau. D. Pedro Nicolau y Orfila. D. Cristóbal Angla-
 da y Quintana. D. Ramon Orfila y Camps. D. Francisco Mulet y
 Llambias. D. Alonso Parpal y Miret. D. Jaime Uler y Soler. Don
 Sebastian Gomila y Pons. D. José Cardona y Pons. D. Andres Co-
 mellas y Pons. D. Juan Barber y Pons. D. Juan Preto y Neto. Don
 Francisco Famenias y Girau. D. Pedro Preto. y Olives. D. Fran-
 cisco Boneo y Villalonga. D. Francisco Neto y Pauli. D. Antonio
 Villalba y Palop. D. Juan Femenias y Reyes. D. Joaquin Carlos de
 la Vega. D. Juan German y Coll. D. Vicente de la Torre y Escu-
 dero. D. Rafael Aragones y Catalá. D. José Pons y Morro. D. Gui-
 llermo Pons y Roig. D. Antonio Nadal y Seguí. D. Juan Febrer y
 Capella. D. Martin Pons y Orfila. D. Antonio Amorós y Camps. Don
 Guillermo Ignacio Serra y Savall. D. Juan Parpal y Taltavull. Don
 Francisco de Cardona y Prieto. D. Sebastian Femenias y Reyes.
 D. Francisco Monjo y Canevas. D. Manuel Conforto y Vacarisas. Don
 Alejandro Berjam y Seguí. D. Francisco Gavaso y Testa. D. Gabriel
 Capó y Medina. D. Francisco Seguí y Coll. D. Antonio Manent y
 Carreras. D. Agustin Galeus y Rolfo. D. Bartolomé Monjo y Sit-
 jas. D. Bartolomé Coranti y Triay. D. Mateo Capó y Campins. Don
 Pedro Vinent y Orfila. D. José Fargas y Fronty. D. Francisco Orfi-
 la y Sastre. D. Pedro Orfila y Morro. D. Miguel Es y Mora. Don
 Pedro Fuxá y Rotger. D. Bartolomé Mir y Pons. D. Damian Her-
 nandez y Sintas. D. Pedro Orfila y Roselló. D. Vicente Montanari
 y Passi. D. Jaime Morro y Susa. D. Cristóbal Mir y Mercadal. Don
 Juan Borrás y Vidal. D. Francisco Seguí y Amorós. D. Juan Van-
 drell y Vandrell. D. Joaquin Olives y Orfila. D. Andres Cardona y
 Miquel. D. Bartolomé Deyá y Mir. D. Antonio Pons y Joel. D. Pe-
 dro Hernandez y Orfila. D. Juan Martí y Tuduri. D. José Guillau-
 me y Arenas. D. Benito Pons y Sintés. D. José Masa y Martel. Don
 Juan Cardona y Mandel. D. Guillermo Llobera y Taltavull. D. Fran-
 cisco Angles y Mercadal. D. Miguel Pons y Llufríu. D. Francisco de

Paula Gahona y Tuduri. D. Estéban Alcántara y Papelcudí. D. José Blascos y Perez. D. José German y Scler. D. Tomas Valls y Orfila. D. Pedro Antonio Rotger y Pons. D. Antonio Pons y Mir. D. Antonio German y Soler. D. Ramon Piris y Casteyó. D. José Borrás y Flaquer. D. Francisco Hernandez y Carreras. D. José Pons y Hernandez. D. Juan Martí y Alles. D. Joaquin Hernandez y Pons. D. Juan Hernandez y Orfila. D. Sebastian Morro y Ferrer. D. Santiago Braco y Morales. D. Lucas Taltavull y Roselló. D. Benito Mercadal y Pons. D. Francisco Orfila y Pons. D. Pedro Riudavets y Pons. D. Juan Garcías y Mora. D. Pedro Taltavull y Quevedo. D. Andres Escudero y Taltavull. D. Miguel Amat y Seguí. D. Juan Bautista Nespola. D. José Coll y Barceló. D. Matias Riudavets y Femenias. D. Francisco Coranti y Carreras. D. Juan Mesquida y Coll. D. Gabriel Fuxá y Rotger. D. Jaime Huguet y Sintés. D. Joan Pomar y Victori. D. Juan Lucena. D. Francisco Pons y Fuguet. Don Miguel Pauginos y Rotger. D. Juan Seguí y de la Guardia. D. Antonio Socias y Arbona. D. Bartolomé Ponseti y Tugores. D. Francisco Escudero y Taltavull. D. Andres Escudero y Roca. D. Lorenzo Pons y Orfila. D. Miguel Pons y Joel. D. Francisco Pons Climent. D. Bartolomé Pons y Salas. D. Francisco Costa y Faner. Don Juan Blascos é Ignaci. D. Juan Escudero y Seguí. Don Juan Ignacio Ripall y Morell. D. Jaime Tutzó y Coll. D. Nicolas Hernandez y Turró. D. Juan Flaquer y Colom. D. Francisco Sintés y Villalonga. D. Lorenzo Tuduri y Hernandez. D. Pedro Coll y Barceló. D. José Nusa y Rotger. D. Bartolomé Seguí y Orfila. D. Miguel Sancho y Sastre. D. Juan Martí y Morillo. D. Juan Baselini y Morlá.

Mahon 26 de febrero de 1841.—A. Coll, presidente.—Juan Baselini.—Pedro Orfila y Camps.—Juan Carreras.—Antonio Trisay, secretarios.

DISTRITO DE CIUDADELA.

D. Guillermo Llabrés. D. Rafael Catalá y Mercadal. D. José Gelabert y Torres. D. Vicente Simó. D. Francisco Capó y Seguí. D. Agustin María Carrió. D. Antonio Nieto y Llambías. D. Antonio Casanovas. D. Francisco Oléo. D. José Salord y Llopis. D. Rafael Casanovas. D. Miguel Soliveras. D. Rafael Oléo. D. Marcos Squella. D. Antonio Marqués. Sr. conde de Torre-Saura. D. Miguel Taltavull. D. Gabriel Mercadal. D. Juan Mercadal. D. José Campiás. D. Juan Bosch. D. Pedro Marqués. D. Rafael Pons. D. Guillermo Moll. D. José Marqués. D. Miguel Veñys. D. Juan Moll. D. Miguel Mercadal. D. Rafael Sintés. D. Juan Fedalich. D. Antonio Mercadal.

D. Francisco Vela. D. Francisco Fuertes. D. Juan Mercadal y Seguí. D. Pedro Catalá y Brinis. D. Cristóbal Bagur. D. Juan Janer. D. Jaime Bagur. D. Francisco Fedalich. D. Gerónimo Florit, Don Diego Casanovas. D. Miguel Casanovas. D. Antonio Salord. Don Mariano Sancho antes de Sintés. D. Antonio Lliteras. D. José Salord. D. Lorenzo Marqués. D. Bartolomé Taltavull. D. Pedro Bauzá. D. Rafael Bagur. D. Antonio Mir. D. Andres Florit. D. Juan Caimaris. D. Juan Camps. D. Francisco Busquet. D. Juan Fabrer. D. Antonio Llorens. D. Antonio Casanovas. D. Miguel Benejam. D. Bartolomé Sintés. D. Miguel Oleo. D. Lorenzo Mercadal. Don Juan Mercadal. D. José Pons. D. Nicolas Marqués. D. Juan Moll. D. José Aragones. D. Gerónimo Cárles. D. Pablo Gofalons. D. Lorenzo Salord. D. Damian Camps. D. Pablo Bosch. D. Domingo Marqués. D. Antonio Bosch. D. Rafael Bosch. D. Pedro Taltavull. D. Antonio Florit. D. Andres Triay. D. Lorenzo Moll. D. Manuel Brisolari. D. José Neto. D. Lucas Gonzalez. D. Sebastian Vives. Don Sebastian Bagur. D. Bartolomé Salord. D. Pedro Ferrer. D. Bartolomé Llopis. D. Antonio Nieto y Oleo. D. Antonio Capó. D. Gabriel Morera. Dr. D. Miguel Sintés. D. José Andreu. D. Miguel Sintés y Benejam. D. Juan Simó. D. José Cavaller. D. Pedro Faner. D. Miguel Capellá. Sr. marques de Albranca. D. Gabriel Saura. Don Marcos Llufrin. D. Martin Cursach. D. Francisco Bagur. D. Juan Cabrisas. D. Juan Florit. D. Pablo Saura. D. Gabriel Gomila. Don Pedro Moll. D. Jaime Fornaris.

Ciudadela 26 de febrero de 1841.—Agustin M. Carrió, presidente.—Antonio Nieto.—Francisco Capó.—Francisco Oleo.—José Gelabert, secretarios.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Trigo, barquilla.	de	tt	14	á	tt	16	á	tt	16	á	tt	16
Candeal, id.	de	tt	14	á	tt	16	á	tt	16	á	tt	16
Cebada, id.	de	tt	8	á	tt	9	á	tt	9	á	tt	9
Avena, id.	de	tt	7	á	tt	8	á	tt	8	á	tt	8
Habas, id.	de	tt	14	á	tt	16	á	tt	16	á	tt	16
Garbanzos, id.	de	tt	15	á	tt	16	á	tt	16	á	tt	16
Habichuelas, id.	de	tt	1	á	tt	4	á	tt	4	á	tt	4
Frisoles, id.	de	tt	1	á	tt	3	á	tt	3	á	tt	3
Guijas, id.	de	tt	12	á	tt	12	á	tt	12	á	tt	12

Cañaño, quintal.	de 18	”	” á 20	”	”
Queso, id.	de 10	”	” á 10	10	”
Lana	de ”	”	” á ”	”	”
Algarrobas.	de ”	16	” á ”	18	”
Carbon	de ”	18	” á 1	”	”
Aceite, cuartan	de 1	5	” á 1	6	”
Vino, cuartin	de ”	9	” á ”	13	”
Aguardiente, id.	de 2	”	” á 2	10	”
Carne lib. de 36 onzas. de ”		6	” á ”	8	”

Inca 1º de marzo de 1841.—*Miguel Munar*, alcalde.

Idem en el mercado de Mahon.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo candeal, <i>cuartera</i>	68	”
Idem <i>xexa</i>	64	”
Idem <i>moreno</i>	60	”
Cebada	36	”
Habas	46	”
Guijas	46	”
Garbanzos	68	”
Frísoles	58	”
Habichuelas	68	”
Carbon <i>quintal</i>	14	”
Patatas	16	”
Leña	5	12
Aceite <i>cuartan</i>	20	”
Vino <i>cuarter</i>	3	24
Carne de vaca <i>lib. de 36 onzas</i>	4	”
Idem de <i>carnero</i>	4	”
Queso <i>libra de 12 onzas</i>	2	”
Aguardiente	1	20
Miel	3	”
Manteca	4	24

Mahon 12 de marzo de 1841.—*Lorenzo Vanrell*, alcalde 1º



Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.